



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO No. 066

"Por medio del cual se adopta el Plan de Transición del Programa Académico de Especialización en Docencia Universitaria"

El Consejo Académico de la Universidad en uso de las facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitarias consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar su correspondientes regímenes.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, faculta a las universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que el Artículo 102 del Acuerdo Superior No. 008 de 2003, establece:

"Cuando la Universidad del Magdalena realice alguna modificación al plan de estudio y esto obligue la implementación de un plan de transición para los estudiantes matriculados en el programa, este plan definirá la obligatoriedad, o no de los cambios y las respectivas equivalencias entre las nuevas asignaturas y las del Plan de Estudio anterior y bajo ninguna circunstancia debe representar, para el estudiante, mayor tiempo para la culminación de sus estudios".

Que mediante Acuerdo Académico No. 065, el Programa Académico de Especialización en Docencia Universitaria modificó su Plan de Estudios, definiendo cursos nuevos y actualizando los existentes, al igual que sus créditos correspondientes.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar y establecer el siguiente Plan de Transición para los cursos del Programa Académico de Especialización en Docencia Universitaria, así:

Acuerdo Académico No. 065 de 2011		Acuerdo Académico No. 012 de 2003	
Curso	Créditos	Curso	Créditos
MTIC para la Docencia Universitaria	2	Innovaciones tecnológicas	3
Políticas y legislación en Educación Superior	3	Políticas Educativas y Culturales	2
Universidad, Ciencia, Tecnología y Sociedad	3	Universitología	1
		Ciencia Cultura y Sociedad	2
Currículo y Didáctica	3	Evaluación, Currículo, Didáctica	3
		Tendencias Pedagógicas contemporáneas	3
Epistemología e Historia de la Educación y la pedagogía	2	Epistemología I	3
Investigación I	3	Investigación I	3
Investigación II	3	Investigación II	3
		Investigación III	3
Didáctica Universitaria	3	Evaluación Currículo y Didáctica II	3
Cognición y Educación	2		
No se homologa		Problemas epistemológicos de la pedagogía	3

Parágrafo Único: El Consejo de Posgrados podrá homologar aquellas asignaturas contenidas en el antiguo Plan de Estudios con aquellas asignaturas pertenecientes al nuevo plan.

La Universidad garantizará a los estudiantes que ingresaron al programa hasta el 2012-II, la oferta de los cursos del Plan de Estudio aprobado mediante Acuerdo Académico No. 012 de 2003 por un tiempo de tres (3) periodos académicos, contados a partir de la promulgación del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los estudiantes que se retiren e ingresen a partir del Periodo 2012-I en adelante, el Consejo de Posgrado, establecerá las homologaciones en concordancia con la oferta y disponibilidad de cursos por parte del Programa de Especialización en Docencia Universitaria.

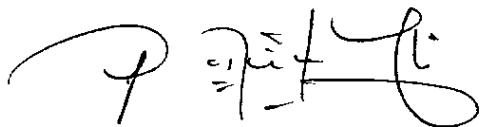
ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C. e H., a los **22 DIC. 2011**

El Presidente,

La Secretaria,



RUTHBER ESCORCIA CABALLERO
Rector



MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General

